

Gómez Torres
Gómez Guillamón
Vandell.

la presente sesión y siendo la día de la mañana el día que se
le declaró abierta dando principio por la lectura del acto au-
toros que por unanimidad, fue aprobada.

Dada cuenta de las ordenes y cédulas insertas en los boletines
Oficiales recibidos en la semana anterior y acordada una parte y que
sus cumplimientos.

Se acordó aprobar la distribución e inversión de fondos
de este presente con sujeción al presupuesto actual y en conformidad
de lo prevenido en el art. 135 de la vigente Ley Municipal.

Visto que no obstante haberse remitido por el Sr. Gobernador
Civil de la provincia a la Dirección general de Agricultura, In-
dustria y Comercio confesado del mes de Mayo próximo pasado
favorablemente informada por el Distrito forestal la reclamación
promovida por el ayuntamiento para reintegrar al pueblo de
nuevo incultivable que tiene desde tiempo inmemorial de
aprovechamiento de tena y pratero de lo que producen estos

montes y de haberse también dirigido la Corporación Civil mu-
nicipal a dicha Dirección general confesado el día propio sus entu-
lidades de la resolución pretendida, nada se ha resuelto hasta
la fecha y en cambio cuando ahora el Gobierno Civil ha cesado
substante de tena y pratero con las condiciones que en ambos pliegos

que expresan y determinan de las de ingresar el 10% del importe del
remate en la Hacienda de Hacienda, siendo así que de los ingresos
de un área municipal; por lo cual se acordó en sesión del día

de dicho día último la resolución de dicho documento al Sr.
Gobierno Civil para la sustitución de la expresión de condi-
ciones en la forma indicada; y considerando que urge a los intereses
de Hacienda la pronta resolución del expediente, el ayunta-
miento suplico previa decisión de acuerdo por unanimidad al

dos comisionados en forma a su digno Presidente el Sr. Alcalde
D. Manuel Alvariz Castellano para que pasando a la villa
de este de Madrid gestione acerca del Gobierno la pronta
favorable resolución de mencionado expediente valiéndose

de para ello de todos los medios e influencia que le asistiere
de celo le sugiera para lo cual se le conceden las más amplias
y oportunas facultades.

Boletines

Distribución e inversión de fondos.

Declaración al P.º y P.º de pratero y tena.

